

- 6.<sup>o</sup> Se reintegrarari los Propios, lo que de ellos libraren y  
caren: Tenquantes al Sexto cargo queseles hase por  
hauer unos librados y otros no protestados Cienmil reales  
Vellon a D.<sup>no</sup> Antonio Ruiz sin constar su Cuenta  
distribucion: no obviante de no hauer alegado ni p  
bada cosa alguna, les condeno en cinquenta rrs acade  
uno mancomunadamente aplicados a penas de Cam  
ra y Gastos de Justicia, mandando que dentro de  
mes hagan que dho D.<sup>no</sup> Antonio de la Cuenta y distri  
bucion no pasando en ella mas a lo Util ganado al  
Beneficio Comun, pena de que seran responsables de  
Vienes p.<sup>a</sup> el reintegro de los Propios, y seles hara cargo  
7.<sup>o</sup> expecial en la Subleua Residencia: Tenquantes al  
Septimo sobre unos librados, y otros no protestados  
Catorientas cinquenta rrs Vellon a D.<sup>no</sup> Jeronimo de  
Alonzo Relator por lo que hauia depagar la Villa  
de Stuenal, y no hallarse reintegrada dicha  
cantidad que han deuido escutar: no obviante de  
hauer dho ni alegado cosa alguna ni probado: mand  
do que dentro de mes hagan el reintegro de dha  
cantidad, y no la haciendo, o hauer hecho en la dha  
dha Residencia seles saque de sus bienes mancomun  
damente lo respectivo para el reintegro de dicha  
8.<sup>o</sup> cantidad: Tenquantes al Octavo cargo queseles  
hase a unos por hauer librados, y otros no protestados  
Ochoientos treinta y ocho rrs y diez y seis mrs para

Rec  
Agu

